

40.

Comision, él no puede apreciar.  
 El Sr. Lopez y Lopez, dice, que formó parte del Tribunal que dio el fallo á que se alude, y por eso no asistió á la Comision; pero como el Sr. Arcaya ha dicho la verdad, al decir que no conoce el asunto, él va á exponer los hechos. El demandante colocó basuras en medio de la calle del pueblo de Aljucer, y se quejó de que, habiéndose levantado la ventana de un brazal regador, las aguas se las habian llevado. El Consejo tuvo esto en cuenta, y por eso sentencio á los demandados á que pagasen los gastos del juicio por el soriego; pero no á la indemnizacion que pretendia el demandante, por cuanto no debió poner basuras en la calle.

41.

El Sr. Ruiz, advierte, que el Consejo no tiene competencia en ese caso, por tratarse del Bando de buen gobierno. Así es que está conforme con la pretension del Sr. Lopez Gomez.

42.

El Sr. Solís, como Presidente que fué del Consejo de hombres buenos en el dia en que se celebró el juicio referido, da los mismos antecedentes que el Sr. Lopez, añadiendo que se obró con demasiada indulgencia, puesto que no habiendo á quien dirigir cargos, debió imponerse multa al demandante.

43.

El Sr. Salveiron, expone; que tambien formó parte del Tribunal, y fué una demanda rara la de que se trata, porque el demandante demanda á todo el pueblo por haberse sorregado una calle, no encontrándose falta alguna á las Ordenanzas.